

25003 REAL DECRETO 1493/1991, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de al Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, don Arturo Paz Pasamar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, excelentísimo señor don Arturo Paz Pasamar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

25004 ORDEN 423/39312/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de abril de 1991 en el recurso número 207/1987-03, interpuesto por don Carlos Villar Turrau.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre gratificación escolar.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-Por delegación, el Director general de Personal, José de Lobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25005 RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1.359/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Bibiano Olaizola Sarriá, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

25006 RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 42/91, de Lotería, a celebrar el día 17 de octubre de 1991.

De acuerdo con el apartado b), punto 3. de la norma 6 de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), los fondos correspondientes a premios de primera categoría de los concursos: 35/91, celebrado el día 29 de agosto de 1991 (258.390.274 pesetas); concurso número 35-2/91, celebrado el día 31 de agosto de 1991 (136.680.128 pesetas); concurso 36-2/91, celebrado el día 7 de septiembre de 1991 (140.618.083 pesetas), y el concurso 39-2/91, celebrado el día 28 de septiembre de 1991 (140.979.946 pesetas), próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría generan un total de 676.668.431 pesetas, que se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 42/91, que se celebrará el día 17 de octubre de 1991.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-El Director general, Gregorio Mánuez Vindel.

25007 RESOLUCION de 12 de octubre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO EXTRAORDINARIO IBEROAMERICANO

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 97604

Consignado a Cartagena, Sada, Hernani, Aranjuez, Ribadumia, Sevilla, Logroño, Barcelona y Hospitalet de Llobregat.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 97603 y 97605.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 97600 al 97699, ambos inclusive (excepto el 97604).

99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 604

999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 04

9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premio especial:

Ha obtenido premio de 492.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 97604:

Fracción 6.ª de la serie 7.ª.-Logroño.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 83247

Consignado a Losar de la Vera.

2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los billetes números 83246 y 83248.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 83200 al 83299, ambos inclusive (excepto el 83247).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 83247:

Fracción 1.ª de la serie 7.ª.-Losar de la Vera.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 18612

Consignado a San Juan.

40 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2759	4079	7269	7750
------	------	------	------

1.300 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

032	060	068	218	259
354	472	501	551	673
750	769	819		

3.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

59	82	98
----	----	----

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 3

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 7

Esta lista comprende los 35.642 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los dos premios especiales, resultan 356.422 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 12 de octubre de 1991.-El Director general, Gregorio Mánuez Vindel.